



Resolución Directoral

N° 043 - 2023-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0

Lima, 28 de febrero de 2023

VISTOS:

El Memorando N° 600-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0 de la Dirección Ejecutiva; Informe N°085-2023-VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.2 de la Unidad de Asesoría Legal y la Carta N° 001-2023-RBCH recibida con fecha 28 de febrero de 2023;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3° de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, establece que la designación de funcionarios en cargos de confianza distintos a los comprendidos en el artículo 1° de la acotada Ley, se efectúa mediante Resolución del Titular de la Entidad;

Que, de acuerdo con el literal s) del artículo 16 de la Resolución Ministerial N° 106-2017-VIVIENDA que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Saneamiento Urbano – PNSU, modificado por Resolución Ministerial N° 234-2017-VIVIENDA, se establece que el Director Ejecutivo tiene, entre otras funciones, designar al personal de confianza, en el marco de la normativa correspondiente;

Que, mediante Resolución Directoral N° 034-2022-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0 de fecha 10 de marzo de 2022, se designó al señor Roy Dany Bravo Chávez en el cargo de confianza de Responsable de la Unidad de Asesoría Legal del Programa Nacional de Saneamiento Urbano, Plaza N° 22 del Cuadro para Asignación de Personal Provisional del PNSU;

Que, el citado servidor ha presentado su renuncia al cargo, la misma que se ha visto por conveniente aceptar;

Que, mediante el Memorando N° 600-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0, el Director Ejecutivo considera pertinente que la servidora María Elena Céspedes Talledo realice funciones como Responsable de la Unidad de Asesoría Legal en el marco de una designación temporal del puesto, conforme al tratamiento que le corresponde como servidora sujeta al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 y lo preceptuado por la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR en su Informe Técnico N° 00445-2021-SERVIR-GPGSC de fecha 31 de marzo de 2021;

Que, en ese sentido y estado a lo expuesto, resulta pertinente realizar la designación temporal de la Unidad de Asesoría Legal a la servidora María Elena Céspedes Talledo, en adición a sus funciones y en tanto se designe a su titular;

Que, el artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004- 2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia



Resolución Directoral

anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Con la visación de la Unidad de Administración y de la Coordinación de Recursos Humanos;

De acuerdo con las facultades conferidas al Director Ejecutivo del Programa Nacional de Saneamiento Urbano en el Manual de Operaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 106-2017-VIVIENDA, modificado por Resolución Ministerial N° 234-2017-VIVIENDA; y por el Reglamento Interno de Servidores Civiles del PNSU, aprobado por Resolución Directoral N° 136-2021/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar, con eficacia anticipada al 27 de febrero de 2023, la renuncia del señor Roy Dany Bravo Chávez, al cargo de Responsable de la Unidad de Asesoría Legal del Programa Nacional de Saneamiento Urbano; dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar temporalmente, a partir del 28 de febrero de 2023, a la servidora María Elena Céspedes Talledo, en el cargo de Responsable de la Unidad de Asesoría Legal del Programa Nacional de Saneamiento Urbano del Programa Nacional de Saneamiento Urbano, en adición a sus funciones y en tanto se designe a su titular.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a los servidores antes citados y a la Unidad de Administración, para conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer que la Unidad de Administración difunda los alcances de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional de Saneamiento Urbano.

Regístrese y comuníquese,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Ing. JONATAN JORGE RÍOS MORALES

Director Ejecutivo

Programa Nacional de Saneamiento Urbano

Viceministerio de Construcción y Saneamiento

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento